



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: **90/2018**
SIPE: **187/2018**

Sentenciado: Justo Roberto Ramírez Rebollar

PODER JUDICIAL

Auto: 19 de marzo de 2021

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No. de Folio: **000330**

Boletín Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

RECIBIDO

22 MAR 2021

BOLETIN JUDICIAL

Horacio C.A.
2:44

Atento al contenido del oficio 1860/2021, signado por la **Asistente de Constancias y Registro Adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos**; por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de primera Instancia, de Juicios Oralés, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; así como a los Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, habilitada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para fungir como Jueza de Ejecución según la circular SGP/UCNSJO/15/2020, de treinta de noviembre de dos mil veinte, signada por el Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, decretó la extinción de las penas impuestas al sentenciado al haber dado cumplimiento al beneficio de la condena condicional, y con fundamento en el artículo 99 del Código Penal Federal, se rehabilita a Justo Roberto Ramírez Rebollar, en sus derechos políticos y civiles que le fueron suspendidos con motivo de la sentencia condenatoria que se le dictó respecto de la causa penal 90/2018, sin perjuicio de que se encuentre suspendido en tales derechos por virtud de causa diversa; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilita al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles, que le fueron suspendidos con motivo del fallo condenatorio que se le dictó, al haber dado cumplimiento al beneficio de la condena condicional; en tal virtud, se encuentra en posibilidad de ocupar los cargos de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Cuernavaca Morelos a 19 de marzo de 2021.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

[Handwritten signature]
Licenciada Juana Morales Vázquez.